

ESTUDIOS PREVIOS No. 150-MC-043-25
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA) NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS, PLANTAS DE ENERGIA Y GUADAÑAS Y ADITIVO UREA PARA LOS VEHICULOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2.	DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3.	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4.	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5.	CONCEPTO FINANCIERO.....	5
6.	EXPERIENCIA.....	5
7.	ESTUDIO DE MERCADO	5
8.	VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO.....	8
9.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8
10.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
11.	FORMA DE PAGO.....	9
12.	DOMICILIO CONTRACTUAL	9
13.	LUGAR DE EJECUCIÓN	9
14.	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	9
15.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	10
16.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	11
17.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	11
18.	CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	11
19.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	11
20.	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	11
	TABLA 1 ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	12

ESTUDIOS PREVIOS No. 150-MC-0XX-25

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo normado en el art 94 Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del art 25 Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto, se procede a realizar los siguientes estudios previos para suministro de combustibles (acpm y gasolina) necesario para el funcionamiento de los vehículos adscritos, plantas de energía y guadañas y aditivo urea para los vehículos de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad el BARNE – CPAMSEB y acorde con Certificado de Disponibilidad presupuestal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender las necesidades básicas en cuanto a suministro de combustibles (acpm y gasolina) necesario para el funcionamiento de los vehículos adscritos, plantas de energía y guadañas y aditivo urea para los vehículos de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad el BARNE – CPAMSEB, los cuales son esenciales para garantizar el funcionamiento de las plantas de energía que debe dar soporte en casos de fallas eléctricas del fluido normal y garantizar la seguridad del establecimiento y combustible para el funcionamiento de las guadañas que sirven para la poda de los prados, orden y aseo de las áreas internas del establecimiento donde existe PPL que pertenecen al programa del PIGA del CPAMSEB; a su vez minimizar las emisiones NO de los vehículos DIÉSEL del Establecimiento con el aditivo vehicular UREA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Con base en el art 3º Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

suministro de combustibles (acpm y gasolina) necesario para el funcionamiento de los vehículos adscritos, plantas de energía y guadañas y aditivo urea para los vehículos de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad el BARNE – CPAMSEB

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

ÍTEM	PRODUCTO	ÁREA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	Gasolina corriente	Plantas y Guadañas	Galón	Hasta el agotamiento de los recursos
2	ACPM		Galón	
3	UREA	Transportes	Litro	

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD:

La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al art 2 Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía" y el Art 74 en el cual todas las entidades públicas a más tardar el 31 de enero de Cada vigencia fiscal deberán publicar en su página web el Plan de Acción de la Entidad, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presente proceso de Selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y dado que el presupuesto asignado no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía".

3.2.LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS:

Teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes colombianas, para lo cual los interesados deberán así manifestarlo teniendo en cuenta:

- Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, se debe recibir por lo menos dos (02) manifestaciones por escrito a través de mensajes del SECOP II dentro de los términos del cronograma, solicitando la limitación.
- Los interesados deben acreditar con mínimo un (1) año de existencia, contar con el tamaño empresarial establecido por la ley y contar con un objeto social que les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Para acreditar esta condición según corresponda se debe presentar:
 - o Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Anexar la fotocopia de la C.C, T.P y Antecedentes Profesionales Vigente del Contador) y el RUT de la persona natural.
 - o Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Anexar la fotocopia de la C.C, T.P y Antecedentes Profesionales Vigente del Contador o Revisor Fiscal) y el RUT de la persona jurídica.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1.Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Art 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Contratar el suministro de combustibles (ACPM y gasolina) necesario para el funcionamiento de los vehículos adscritos, plantas de energía y guadañas y aditivo urea para los vehiculos de la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad EL BARNE – CPAMSEB

, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	Materias Primas	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible diésel

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materias Primas	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
12161602	Materias Primas	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Aditivos	Catalizadores	Catalizadores de combustión

4.2. Condiciones Técnicas Exigidas

ÍTEM	PRODUCTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	ÁREA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	Gasolina corriente	Plantas y Guadañas	Galón	Hasta el agotamiento de los recursos
2	ACPM		Galón	
3	UREA	Transportes	Litro	

Para contrata suministro de combustibles (acpm y gasolina) necesario para el funcionamiento de los vehículos adscritos, plantas de energía y guadañas y aditivo urea para los vehículos de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad el BARNE – CPAMSEB, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, adicionales a la descripción técnica:

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
2. Contar con al menos una estación de servicio, dentro de la vía Tunja – Combita, por ser la ruta más cercana a la ubicación del establecimiento para el abastecimiento de combustible, a fin de evitar desplazamientos que resulten onerosos.
3. Suministrar el combustible que requiera la Administración del Establecimiento, tener servicio de suministro de 24 horas del combustible, disponer de por lo menos un equipo surtidor para cada clase de combustible a suministrar, para cada abastecimiento realizado se debe generar recibo con la siguiente información: placas, fecha, volumen suministrado, clase de combustible y valor de abastecimiento.
4. Mantener vigentes por el término de la ejecución del contrato las licencias de funcionamiento y autorizaciones del ministerio de minas y energía a través del SICOM, para prestar el servicio de suministro de combustible, se debe adjuntar comprobante de inscripción ante el SICOM.
5. Para garantizar que el proveedor aplica y hace seguimiento a las normas de seguridad en el suministro de combustibles este debe contar con personal que lidere estos procesos, con el siguiente perfil Administrador de Empresas, con diplomado en Sistemas Integrados de Gestión de Calidad y/o Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial y/o Medio Ambiente, y acreditar experiencia específica de mínimo cinco (5) años en la Coordinación de procesos de Calidad en el suministro de Combustible y/o similares.
6. Ajustar el precio por galón durante la vigencia del contrato, sólo cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente informará al Instituto la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor, según sea el caso.

7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en el establecimiento, los listados en medio escrito de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando la siguiente información: fecha del suministro, placa del vehículo, cantidad de galones suministrados y clase de combustible y su costo en pesos colombianos

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el suministro de combustibles (ACPM y gasolina) necesario para el funcionamiento de los vehículos adscritos, plantas de energía y guadañas y aditivo urea para los vehículos de la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad EL BARNE – CPAMSEB	IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.VA, de acuerdo al art 130 Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho. Dicha certificación ampara el presupuesto de toda la vigencia y estará disponible una vez sea notificada por el ministerio de Justicia.	Retención en la fuente renta por compras. Retención en la fuente ICA por compras a la tarifa aplicable.

Nota: Si el oferente tiene una condición especial de contribuyente frente a impuesto territoriales, debe informar y anexar los soportes para proceder frente a la aplicación de estos tributos, mientras no lo manifieste se le aplicara la generalidad de la norma.

6. EXPERIENCIA

Según lo establecido en el art 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015, la entidad no solicitara acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del presente proceso de contratación.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.6.1, Decreto 1082 de 2015, la CPAMSEB, procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para Contratar el suministro de combustibles (ACPM y gasolina) necesario para el funcionamiento de los vehículos adscritos, plantas de energía y guadañas y aditivo urea para los vehículos de la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad EL BARNE – CPAMSEB, de

conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, art 2, que establécenas modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los elementos requeridos por la CPAMSEB, por tanto, se tienen valores de empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotizaciones aportadas por estos establecimientos comerciales de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos adquirir.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne necesita Contratar el suministro de combustibles (ACPM y gasolina) necesario para el funcionamiento de los vehículos adscritos, plantas de energía y guadañas y aditivo urea para los vehículos de la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad EL BARNE – CPAMSEB, con el objetivo de garantizar el funcionamiento de las plantas de energía que debe dar soporte en casos de fallas eléctricas del fluido normal y garantizar la seguridad del establecimiento y combustible para el funcionamiento de las guadañas que sirven para la poda de los prados, orden y aseo de las áreas internas del establecimiento donde existe PPL que pertenecen al programa del PIGA del CPAMSEB; a su vez minimizar las emisiones de los vehículos DIÉSEL del Establecimiento con el aditivo vehicular UREA a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En el último año, La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	150-MC-049-23	Mínima cuantía	TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A	10.188.377	Exento	SECOP
2024	150-MC-001-24	Mínima cuantía	TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A	46.219.888	Exento	SECOP
2024	150-MC-028-24	Mínima cuantía	TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A	52.697.012	Exento	SECOP

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS INPEC	318-003-2025	Contratar el suministro de combustible, aceites y lubricantes para el parque automotor de propiedad del INPEC, y los que se asignen; al servicio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad	ESTACION NENES MARINA SAS	De acuerdo a las solicitadas en la ficha técnica	\$ 7.260.000
2025	EPMSC LA UNIÓN (INPEC)	219-MC-004-2025	Contratar el suministro de combustible al parque automotor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Unión por monto agotable	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL NORTE DE NARIÑO LTDA.	De acuerdo a las solicitadas en la ficha técnica	\$ 7.257.113
2025	EPMSC ISTMINA (INPEC)	MC No. 15 DE 2025	Contratar la compra de Combustibles y lubricantes incluyendo transporte de internos para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina INPEC	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE VIBRAX	De acuerdo a las solicitadas en la ficha técnica	\$ 3.000.000

7.3. ANALISIS DE MERCADO

Se realizó consulta en el acuerdo macro de precios ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III -CCE-326-AMP-2022 y el simulador determinando que no es posible seleccionar municipio de Combita. Por otra parte, este contrato tiene como objeto el suministro de combustible para vehículos y guadañas y plantas, y el acuerdo macro solo me permite escoger vehículos con su respectivo dispositivo electrónico en el momento del suministro sin poder tener opciones para el combustible de guadañas y plantas, los acuerdos Macro son obligatorios cuando el proceso supera el valor de la mínima cuantía y para este proceso no obliga su aplicación.

Para estimar el presupuesto oficial, se tomaron dos cotizaciones, así: FUEL&GAS LTDA y TRANSPORTES LOS MUISCAS SA para estimar el precio promedio.

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se evidencian en el siguiente cuadro así:

ÍTEM	PRODUCTO	ÁREA	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
1	Gasolina corriente	Plantas y Guadañas	Galón	16.100	15.900
2	ACPM		Galón	11.160	11.100
3	UREA	Transportes	Litro	4.800	4.200

8. VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar el suministro de combustibles (ACPM y gasolina) necesario para el funcionamiento de los vehículos adscritos, plantas de energía y guadañas y aditivo urea para los vehículos de la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad EL BARNE – CPAMSEB, con cargo a los recursos asignados por la Dirección General del INPEC, así:

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización y obteniendo el promedio de dos (02) valores así: (\$Valor cotización 1 + \$Valor cotización 2) / 2 = \$ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de Doce Millones Novecientos veinte mil Pesos MT/CE (\$12.920.000), excluido IVA de acuerdo al valor promedio cotizado.

ÍTEM	PRODUCTO	ÁREA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	PRECIO PROMEDIO TOTAL
1	Gasolina corriente	Plantas y guadañas	Galón	Hasta el agotamiento de los recursos	16.000	12.920.000
2	ACPM		Galón		11.130	
3	UREA	Transportes	Litro		4.500	
						12.920.000

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP- No.	14625 de fecha 18 de noviembre de 2025
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-08-00-150 EPAMSCAS combita
Dependencia	Gestión Corporativa-INPEC-Combita
Rubro	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
Fuente	Recursos propios
Recursos	SITUAC. CSF
Objeto	Suministro de combustibles (acpm y gasolina) necesario para el funcionamiento de los vehículos adscritos, plantas de energía y guadañas y aditivo urea para los vehículos de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad el BARNE – CPAMSEB
Expedido	Responsable de la oficina de Presupuesto del La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB
Valor	Doce Millones Novecientos veinte mil Pesos MT/CE (\$12.920.000), excluido IVA

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección es de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, se harán entregas parciales de acuerdo a las necesidades del proyecto, coordinadas por intermedio del supervisor del contrato, y/o hasta agotar el presupuesto total.

NOTA: LOS PAGOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A RECAUDO, EN EL EVENTO QUE NO SE CUENTE CON EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO SE REALIZARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE DICHO CONTRATO Y SERA CANCELA DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS ENTREGADO PARCIALMENTE.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de Doce Millones Novecientos veinte mil Pesos MT/CE (\$12.920.000), excluido IVA se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC.

FORMA DE PAGO: El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará de forma Total o Parcial, con la factura (s) presentada(s) por el contratista físicamente y en las plataformas del compra del estado Colombiano y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, previa presentación del informe de supervisión debidamente soportado y el comprobante de ingreso de los productos al almacén de la CPAMSEB, La (s) factura (s) será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma previa disponibilidad del PAC. Acorde con lo establecido en el parágrafo 1° del art 23 ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral adjuntando copia de las respectivas planillas. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. No se podrá realizar pago de las facturas si estas no se encuentran debidamente presentadas y aprobadas por el supervisor en las plataformas de compra del estado colombiano y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

DEL DERECHO DE TURNO: No obstante, lo señalado en el presente numeral, los pagos están sujetos a las disponibilidades del CUPO PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el art 19 Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Combita – Boyacá.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Almacén La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB ubicada en Combita en el kilómetro 17 Vía Tunja – Paipa.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPAMSEB, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:

- a. Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la CPAMSEB, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión
- c. Cumplir a con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en términos y condiciones pactados.
- d. Acatar disposiciones en materia de seguridad impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
- e. Presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén y entregar los elementos en el Almacén de manera oportuna.
- f. El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso
- g. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- h. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y art 23 Ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.
- i. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- j. Atender las solicitudes de cambios o devoluciones del supervisor con el plazo certificado en el anexo 9 de la invitación
- k. Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

14.2. OBLIGACIONES DEL EPAMSCASCO

La CPAMSEB se obliga para con el Contratista a:

- a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c. Realizar trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
- d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el art 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e. Todas las demás que permitan el cumplimiento de las condiciones previstas en invitación pública, oferta y contrato.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPAMSEB del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación asociados al Proceso de Contratación. De acuerdo con las disposiciones del art 4 ley 1150 de 2007 y de los art 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del art 2.2.1.2.5.2 decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología

para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **(Ver Anexo Matriz de Riesgos.)**

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de los riesgos previsibles así efectuada por la Entidad y ajustada, si a ello hay lugar. Con el valor de la oferta presentada, el oferente deberá cubrir (así se entenderá con la presentación de la oferta) los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual, según la descripción que del mismo se ha hecho.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de transportes de la CPAMSEB del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, o quien designe el ordenador del gasto de la CPAMSEB.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, art 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne la CPAMSEB - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el art 87 Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del art 25 Ley 80 de 1993.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DG. JORGE ENRIQUE SANDOVAL ARIAS
Responsable Área de transportes CPAMSEB

Elaborado por DG. Jorge Enrique Sandoval Arias / Responsable de transportes
Revisado por: Sandra Vargas / Contratación
Fecha de elaboración: 19/11/2025

TABLA 1 ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A QUE INS E LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											COMO	CUANDO
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones de mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigir cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación del servicio o la entrega del bien de manera oportuna, en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo póliza de garantía, para firmar el contrato.	Durante toda la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio o el bien no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía, para firmar el contrato	Al momento de la presentación de la oferta económica